THE LICA OFFICIAL DEL UNDIVERSITATION OF THE PROPERTY OF THE P

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, seguridad social mes de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: Comercio en General, integrado por:

- a) **Delegados del Poder Ejecutivo**: Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López y Dra. Bettina Fernández;
- b) Delegados de los trabajadores: FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia; c) Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y el Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO**: Se fija el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial correspondiente al **Subgrupo** N° 11: **CASAS DE FOTOGRAFÍA**, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo el 22 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO**: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta numeral 2) del referido Acuerdo, los aumentos salariales que rigen a partir del 1° de julio de 2017 son los siguientes:

1) Los trabajadores que al 30/06/2016 perciban salarios de hasta \$14.700 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor tendrán, al 01/07/2017, un aumento de **5,57%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de aumento semestral nominal y b) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.

II) Los trabajadores que al 30/06/2016 perciban salarios mayores a \$14.700 y de hasta \$17.100 tendrán un aumento de **5,05%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de aumento nominal y b) 1,25% por aumento para salarios sumergidos

1 / 1

III) Los trabajadores que al 30/06/2016 perciban salarios superiores a \$17.100 tendrán un aumento de **3,75%.** 

**TERCERO:** Los **salarios mínimos** nominales mensuales por 44 horas semanales de labor vigentes a partir del 1° de julio de 2017 son los siguientes:

Cadete	17372
Limpiador	17372
Aux de Ventas	17372
Aux Admin 2	17372
Tercer Vendedor	17692
Ayudante de	
MiniLab	17692
Cajero	18288
Chofer	18288
Segundo Vendedor	18862
Encargado de	
Depósito	18862
Aux Admin 1	19803
Primer Vendedor	21373
Operador de	
MiniLab	21373
Encargado de Local	24507

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor.

Just 1

Hadelah

W. W.